



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2017

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## VISTOS Y CONSIDERANDO.

De acuerdo a la solicitud realizada por las autoridades de la comunidad de YANALPA del Municipio de Villazón solicitando la Abrogación de la Resolución Municipal donde se consigna de manera equivocada el nombre de esta comunidad como YANALLPA, no siendo coherente y correlativo con la documentación que antecede y que se emite luego de la fundación de la comunidad, además que para corregir este aspecto es necesario corregir este nombre y posteriormente proceder de acuerdo a normativa legal vigente en el Departamento de Potosí y así mismo la solicitud de registro del trámite de personalidad jurídica.

**Que** la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las juntas vecinales, comunidades campesinas y Pueblos indígenas como personas de derecho Público.

**Que** de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

**Que** de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

**Que** en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 7 y siguientes del Decreto Departamental N° 29 y la Ley Departamental N° 025 el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes el registro de la personalidad jurídica de la comunidad.

**Que** la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo II AMBITO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE numeral 2 Se emitirán para: **El Registro de Personalidad Jurídica**.

**Que** el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 09/2017 del 02 de Marzo de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente.

## POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.**

## DISPONE:

**Artículo primero.**- Aprobar la solicitud de registro de inicio de trámite de Personalidad Jurídica de la comunidad con el nombre de: **YANALPA**.

**Artículo Segundo.**- Los interesados podrán proseguir el trámite hasta la culminación y la obtención de su personalidad jurídica en las instancias que corresponda de acuerdo a ley vigente.

**Artículo Tercero.**- Se abroga las Resoluciones Municipales y todas aquellas normativas municipales que sean contrarias a la presente ordenanza, en específico la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 89 de fecha 29-XII-94.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 02 de Marzo de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Concejal MARTÍN SILVESTRE BASTISTA  
PRESIDENTE del C.M.

Concejal WALTER CHACÓN GASPAR  
SECRETARIA del C.M.

## POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 21 días del mes de marzo de 2017 años.



ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN